



**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA".
FECHA	Agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

Que el Artículo 311 de la constitución política de Colombia señala que a los *"Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El artículo 315 de la Constitución establece, entre las atribuciones del alcalde, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En la Ley 62 de 1993, el artículo 12 reconoce al alcalde como primera autoridad de Policía en el municipio y establece la obligación de desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad conjuntamente con la Policía Nacional.

De manera particular, el artículo 31 de la Ley 62 de 1993 constituye fundamento directo de la presente contratación, al establecer que las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir con equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional, así como celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El artículo 204 establece que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. El artículo 205 establece, entre otras atribuciones, dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.



El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas del personal de la Policía Nacional desplegado en el municipio de la Apartada, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad pública y el mantenimiento del orden público.

De conformidad con lo establecido en la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006 y la Ley 1738 de 2014, las entidades territoriales están facultadas para destinar recursos a través de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET) con el propósito de financiar actividades que contribuyan a la preservación del orden público y el fortalecimiento de la Fuerza Pública.

En este marco, la provisión de servicios logísticos de alimentación para el personal policial en operaciones de apoyo constituye una inversión pertinente, necesaria y coherente con los fines del FONSET, en tanto se orienta a garantizar condiciones mínimas de bienestar y operatividad para los uniformados que desarrollan actividades en terreno, muchas veces en contextos que dificultan el acceso a servicios básicos.

Adicionalmente, el territorio registra problemáticas asociadas a la seguridad de empresas privadas, bloqueos de vías, manifestaciones sociales, procedimientos de desalojo y movilizaciones realizadas por comunidades indígenas y agremiaciones sindicales, las cuales suelen presentarse de manera constante e inesperada. Estas situaciones obligan a la Policía Nacional a desplegar personal adicional para garantizar la seguridad tanto de los manifestantes como de los usuarios de las vías y de la comunidad en general, generando una mayor presión sobre los recursos logísticos disponibles.

El Municipio de La Apartada, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de seguridad, convivencia ciudadana, preservación del orden público y coordinación de las autoridades de Policía dentro de su jurisdicción, requiere garantizar las condiciones logísticas mínimas que permitan la adecuada prestación del servicio policial cuando, por necesidades operativas, de seguridad, prevención, control o atención de situaciones especiales, sean asignados al territorio municipal uniformados de la Policía Nacional en forma temporal, transitoria u ocasional.

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales atribuidas al Alcalde Municipal como primera autoridad de Policía, resulta necesario articular las actuaciones de la Administración Municipal con la Policía Nacional, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana y garantizar una respuesta institucional oportuna frente a las necesidades de la comunidad.

En este contexto, la presencia temporal u ocasional de unidades o uniformados adicionales de la Policía Nacional en el Municipio de La Apartada genera necesidades logísticas asociadas con su permanencia en el territorio, particularmente en materia de alimentación y alojamiento, cuando estos servicios no puedan ser atendidos directamente por la infraestructura o medios institucionales disponibles para el personal policial.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste, por tanto, en disponer de un servicio logístico que permita suministrar alimentación y hospedaje a los uniformados de la Policía Nacional que sean destinados temporal u ocasionalmente al Municipio de La Apartada, con ocasión de las necesidades del servicio, operativos, refuerzos de seguridad, actividades preventivas, controles especiales, eventos de concentración masiva, situaciones de alteración o prevención del orden público y demás circunstancias que requieran el fortalecimiento temporal del pie de fuerza policial en la jurisdicción.



La contratación no tiene por finalidad remunerar, sustituir o asumir las funciones propias de la Policía Nacional, ni interferir en su estructura jerárquica, administrativa u operativa. Su finalidad se circunscribe a proporcionar un apoyo logístico y de bienestar que facilite la permanencia del personal policial temporalmente destinado al municipio y, con ello, contribuya a que dicho personal pueda desarrollar adecuadamente las funciones institucionales que le corresponden.

La contratación resulta conveniente para el Municipio de La Apartada por cuanto permite atender de manera organizada, eficiente, verificable y oportuna las necesidades de alimentación y alojamiento derivadas de la presencia temporal de personal policial adicional en la jurisdicción.

La disponibilidad de este apoyo logístico permite facilitar la permanencia del personal uniformado que sea destinado al municipio por necesidades del servicio, evitando que las limitaciones de infraestructura o alojamiento institucional constituyan un obstáculo para la ejecución de operativos, actividades preventivas, controles de seguridad, acompañamientos institucionales y demás acciones encaminadas a preservar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

En virtud de las consideraciones expuestas, se debe adelantar la contratación cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA”**, toda vez que la misma se encuentra directamente relacionada con las competencias legales del Municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana y con la facultad expresa de las autoridades municipales para brindar apoyo logístico y de bienestar a la Policía Nacional.

La contratación permitirá atender las necesidades logísticas que se originen con ocasión del refuerzo temporal u ocasional del pie de fuerza policial en el municipio, garantizando condiciones adecuadas de alimentación y alojamiento para el personal uniformado y facilitando el desarrollo efectivo de las actividades de prevención, vigilancia, control y mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, la contratación se considera jurídicamente procedente, administrativa y operativamente conveniente y necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de La Apartada, siempre que su ejecución se encuentre soportada en los requerimientos efectivos de la Policía Nacional, se limite al personal autorizado y se establezcan mecanismos suficientes de control, seguimiento, trazabilidad y verificación de los servicios efectivamente prestados.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA”**. el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIM 2202500000048356- PIIP

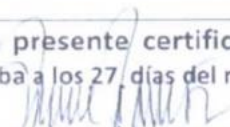


**CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL – BPIM**

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada – BPIM, de acuerdo con la siguiente información

NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL APOYO A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ENTES PERTINENTES AL FONSET EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA
ID	1655402
CODIGO RADICACIÓN	202500000048356 - PIIP
VALOR	49.000.000
PLAZO	Hasta Agotar Recursos
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEGICO	CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento a de la convivencia y la seguridad ciudadana
INDICADORES DE PRODUCTO	Proyectos de seguridad ciudadana apoyados financieramente
NUMERO DE BENEFICIARIOS	21 integrantes de la fuerza publica
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4501029

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 27 días del mes de julio de 2026


OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA”. Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	90101500 90111500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	5 mes
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$49.000.000
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Dependencia de Contratación	Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

HERNAN DARIO PUCHE MONTES (E)
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA



LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
811416	Manejo de Cadena de Suministros
901015	Establecimiento para comer y beber
901115	Hoteles y pensiones

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS POLICIAS		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	REFRIGERIO. Opción 1: Sándwich de pollo: pan de harina de trigo horneado 60 g + pechuga de pollo desmechado 50 g + queso de leche de vaca 20 g + vegetales frescos 20 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g. opción 2: Empanada de pechuga de pollo/carne de res: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g.	300
2	ALMUERZO. Opción 1: Sopa de verduras: 250 ml. Pechuga de pollo a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Fríjol zaragoza: 100 g. Plátano maduro/asado: 100 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml. Opción 2: Sopa de verduras: 250 ml. Carne de res a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Lentejas: 100 g. Yuca cocida: 120 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml.	300
3	CENA. Opción 1: Muslo y/o contramuslo de pollo guisado 130 g, arroz blanco 120 g, tajadas de plátano maduro 80 g, ensalada fresca 100 g y jugo natural 250 ml. Opción 2: Gulasch de carne de res 130 g, papa cocida o al horno 150 g, ensalada fresca 100 g, arepa 60 g y jugo natural 250 ml.	300
4	HOSPEDAJE: Habitaciones con aire/o ventilador con acomodaciones doble, triple, cuádruple según la disponibilidad.	300

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades y entregas que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.



3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. Si durante la ejecución del contrato se llegase a presentar por parte del Gobierno Nacional un aumento o disminución en los precios del combustible, el contratista deberá informar al Supervisor Por Escrito durante los cinco (5) días HÁBILES, siguientes al incremento y debe anexar copia del Certificado de la Resolución, donde consten los porcentajes autorizados. Los porcentajes de variación en los precios de Combustible no podrán exceder los autorizados por el Gobierno Nacional.
24. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
25. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
26. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
27. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.



28. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
29. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y/o requerimiento del supervisor del contrato.
30. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.
31. Una vez realizado el suministro, el contratista deberá realizar el control del mismo a través de vales o documentos similares en los cuales se determine la fecha de prestación del servicio, la entidad atendida, consecutivo, cantidad de galones suministrados, la placa del vehículo, el valor del suministro, el nombre y la firma del solicitante.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA POLICIAS.

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS POLICIAS		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	REFRIGERIO. Opción 1: Sándwich de pollo: pan de harina de trigo horneado 60 g + pechuga de pollo desmechado 50 g + queso de leche de vaca 20 g + vegetales frescos 20 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g. opción 2: Empanada de pechuga de pollo/carne de res: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g.	300
2	ALMUERZO. Opción 1: Sopa de verduras: 250 ml. Pechuga de pollo a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Fríjol zaragoza: 100 g. Plátano maduro/asado: 100 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml. Opción 2: Sopa de verduras: 250 ml. Carne de res a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Lentejas: 100 g. Yuca cocida: 120 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml.	300
3	CENA. Opción 1: Muslo y/o contramuslo de pollo guisado 130 g, arroz blanco 120 g, tajadas de plátano maduro 80 g, ensalada fresca 100 g y jugo natural 250 ml. Opción 2: Gulasch de carne de res 130 g, papa cocida o al horno 150 g, ensalada fresca 100 g, arepa 60 g y jugo natural 250 ml.	300
4	HOSPEDAJE: Habitaciones con aire/o ventilador con acomodaciones doble, triple, cuádruple según la disponibilidad.	300

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Recibos de entrada de almacén de los elementos a entregar por parte del contratista a los que haya lugar
2. Certificado del hotel u hospedaje de la utilización de las habitaciones
3. Certificación firmada por el superior policial correspondiente a cargo donde conste de todas las entregas de alimentos y hospedaje.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00) INCLUIDO IVA, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1). PAGOS PARCIALES A MONTO AGOTABLE, MENSUALIZADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, previa presentación de factura, cuenta de cobro, certificado de ingreso a almacén y la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.



REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. PMC-MLA-0XX-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA”.

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS POLICIAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
------	-------------	------	---------	----------



1	REFRIGERIO. Opción 1: Sándwich de pollo: pan de harina de trigo horneado 60 g + pechuga de pollo desmechado 50 g + queso de leche de vaca 20 g + vegetales frescos 20 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g. opción 2: Empanada de pechuga de pollo/carne de res: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 250 ml. Fruta entera: 100 g.	300	\$8.033,33	\$ 2.410.000
2	ALMUERZO. Opción 1: Sopa de verduras: 250 ml. Pechuga de pollo a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Frijol zaragoza: 100 g. Plátano maduro/asado: 100 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml. Opción 2: Sopa de verduras: 250 ml. Carne de res a la plancha: 150 g. Arroz: 150 g. Lentejas: 100 g. Yuca cocida: 120 g. Ensalada fría: 120 g. Jugo natural con fruta de la temporada: 300 ml.	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
3	CENA. Opción 1: Muslo y/o contramuslo de pollo guisado 130 g, arroz blanco 120 g, tajadas de plátano maduro 80 g, ensalada fresca 100 g y jugo natural 250 ml. Opción 2: Gulasch de carne de res 130 g, papa cocida o al horno 150 g, ensalada fresca 100 g, arepa 60 g y jugo natural 250 ml.	300	\$ 17.000	\$ 5.100.000
4	HOSPEDAJE: Habitaciones con aire/o ventilador con acomodaciones doble, triple, cuádruple según la disponibilidad.	300	\$ 113.300	\$ 33.990.000
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS				\$ 163.300
VALOR TOTAL GLOBAL				\$ 49.000.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 00429 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026**.



Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000429

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 11 de agosto de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	22,000,000.00
CPC: 63111 MGA: 4501029	Servicios de alojamiento en hoteles Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	3,000,000.00
CPC: 63399 MGA: 4501029	Otros servicios de suministro de comidas Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	12,000,000.00
CPC: 63111 MGA: 4501029	Servicios de alojamiento en hoteles Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	12,000,000.00
CPC: 63399 MGA: 4501029	Otros servicios de suministro de comidas Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029			



Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000429

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 11 de agosto de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

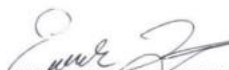
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO TEMPORAL U OCASIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
Total CDP:				\$ 49,000,000.00


ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6



Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría General de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Original firmado

DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO

Secretario General de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA